



Resolución Suprema N° 011-2013-ED

Lima, 19 de marzo de 2013

Vistos, el Expediente 0138219-2012, el Informe N° 072-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER y el Informe N° 153-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 569 de fecha 08 de noviembre de 1963, se expidió cédula de montepío, entre otros beneficiarios, a favor de doña Paula Oricle Jiménez Pérez Vda de Morón, cónyuge sobreviviente del que en vida fue don Víctor Morón Ramos, ex Jefe de Servicios Administrativos del Instituto Industrial Experimental N° 01 "Estados Unidos", integrante de la Gran Unidad Escolar "Ricardo Bentín" de Lima, con 09 años, 10 meses y 17 días de servicios al 17 de setiembre de 1962;

Que, con fecha 20 de agosto de 2012, la beneficiaria solicitó la rectificación de su nombre en la Resolución Suprema N° 569, debiendo ser PAULA JIMENEZ PEREZ VDA DE MORON, tal como consta en su Documento Nacional de Identidad;

Que, mediante Informe N° 072-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER de fecha 31 de enero de 2013, la Unidad de Personal recomendó modificar la Resolución Suprema N° 569 respecto al nombre de la titular, conforme a su Documento Nacional de Identidad;

Que, el artículo 25 del Código Civil, prescribe que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los Registros del Estado Civil; asimismo, el artículo 26 señala que toda persona tiene derecho a exigir que se le designe por su nombre;

Que, a su vez, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, precisa que el Documento Nacional de Identidad, constituye la única cédula de Identidad Personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que por mandato legal deba ser presentado;

Que, de la verificación del Documento Nacional de Identidad que adjunta la cónyuge sobreviviente de don Víctor Morón Ramos, se evidencia que efectivamente, su nombre es PAULA JIMENEZ PEREZ VDA DE MORON y no Paula Oricle Jiménez Pérez Vda. de Morón, como erróneamente se consignó en la Resolución Suprema N° 569;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder



Ejecutivo, y en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la Resolución Suprema N° 569, en el extremo referido al nombre de la beneficiaria, siendo el correcto PAULA JIMENEZ PEREZ VDA DE MORON, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la referida resolución.

Artículo 2.- Los actos administrativos que se deriven de la Resolución Suprema antes citada, se adecuarán a lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Educación.

Regístrese y comuníquese.

.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

